



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1442  
ANT. : Presentación del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante Portal Cerofilas ID N° [REDACTED] de fecha 31.01.2023.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Concha y Toro [REDACTED] // Ingreso N° [REDACTED] de fecha 06.02.2024.  
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 080.

Santiago, 25 junio 2024

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Concha y Toro** [REDACTED] de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 180373 de fecha 25.10.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA B - **Zona de Conservación Histórica B3 - Catedral - Almt. Barroso - calle Concha y Toro**, Zona Típica Sector de la calle Enrique Concha y Toro, entre Maturana, Erasmo Escala, Av. Brasil y Av. Libertador Bernardo O'Higgins, predio emplazado en la misma manzana de un Monumento Histórico o enfrentándolo - **Inmueble de Conservación Histórica N° [REDACTED] "Edificio Ecléctico Zona Típica Concha y Toro"**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción **-habilitación interior -**, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **Residencial - Edificaciones y locales destinados al hospedaje -**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone en el primer piso, solo la habilitación de recepción, en el segundo nivel, se propone la habilitación de 5 habitaciones, sus respectivos baños y closet, se mantiene la bodega bajo la escalera y se habilita la sala de termos, en el tercer nivel, se propone la habilitación de 4 habitaciones más sus respectivos baños y closet, de igual manera en ese nivel se ubican los recintos de oficina recepción, sala de estar, comedor y cocinilla. Por último, en el cuarto piso, se habilitarán 2 dormitorios, un estar, cocina, oficina, bodega y baño. Respecto a las intervenciones, no se observan intervenciones de la cubierta y la propuesta mantiene los 3 patios de luz existentes. La propuesta considera la habilitación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, no se consideran intervenciones en fachada o estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B3 – Catedral – Almt. Barroso – calle Concha y Toro e Inmueble de Conservación Histórica [REDACTED] "Edificio Ecléctico Zona Típica Concha y Toro"**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
- a. 3 Láminas "Solicitud Obra Menor", que contiene:
    - i. Lámina 1: Planta Primer Piso, Esc 1:50 – Planta Segundo Piso, Esc 1:50 – Ubicación, Esc 1:5000 – Emplazamiento, Esc 1:2000 – Cuadro de Superficies Carga de Ocupación.
    - ii. Lámina 2: Planta Tercer Piso, Esc 1:50 – Planta Cuarto Piso, Esc 1:50 – Planta Cubierta, Esc 1:100.
    - iii. Lámina 4: Corte C-C, Esc 1:50 – Fachada, Esc 1:50.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 3 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

MAA/LPC/MMA

Distribución

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G